



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INICIATIVA “REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA ACTIVIDADES COMUNALES, COMUNA DE ARICA” Código BIP N° 30456726-0.

VISTOS:

1. Convenio Mandato de fecha 15 de abril de 2019, celebrado entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, para la ejecución del programa denominado **“REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA ACTIVIDADES COMUNALES, COMUNA DE ARICA”** Código BIP N° 30456726-0, aprobado mediante Resolución Exenta 1058 de fecha 17 de abril de 2019.
2. Modificación de Convenio, celebrada con fecha 12 de julio de 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Arica, y este Gobierno Regional.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 17/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó el arrastre de las iniciativas del subtítulo 29-Adquisición de activos no financieros.
4. Decreto N° 484, de fecha 17 de marzo de 2021, tomado razón con fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Dirección de presupuestos, que modifica presupuesto vigente del sector público.
5. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; Ley N° 21.289, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2021, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2021; Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019 y N° 8 del 27 de marzo de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan las normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de las cuales los actos que se individualizan en ella quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 12 de julio de 2021, se modificó el Convenio Mandato original aprobado mediante la Resolución singularizada en el numeral 1 de los Vistos, en orden a lo relativo al cuadro de inversión.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 2 de los Vistos mediante el presente acto administrativo.



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

RESUELVO:

1. **Apruébese** la Modificación de Convenio Mandato, celebrada con fecha 12 de julio de 2021, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, para la ejecución del programa denominado **“REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA ACTIVIDADES COMUNALES, COMUNA DE ARICA”** Código BIP N° 30456726-0, la que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en dicha modificación de convenio, que se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 8, de la Resolución N° 7, de 2019, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del Convenio aprobado:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
“REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA ACTIVIDADES COMUNALES, COMUNA DE ARICA”
CÓDIGO BIP N° 30456726-0**

En Arica, a 12 de julio de 2021, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendente Regional, don **ROBERTO ERPEL SEGUEL**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **“Gobierno Regional de Arica y Parinacota”** o **“Gobierno Regional”**; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, calle Rafael Sotomayor N° 415, en adelante **“la Unidad Técnica”** o **“el ejecutor”**, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 15 de abril de 2019, las partes suscribieron Convenio de Mandato, aprobado por el Gobierno Regional, mediante **Resolución exenta N° 1058**, de fecha 17 de abril de 2019, por el cual se mandató a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado **“REPOSICIÓN AMBULANCIA PARA ACTIVIDADES COMUNALES, COMUNA DE ARICA”** Código BIP N° 30456726-0, en adelante **“Convenio original”**.
2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota según da cuenta el Certificado N° 17/2021, de fecha 11 de febrero de 2021, otorgado por su Secretario Ejecutivo, en cuya virtud el Consejo aprobó el arrastre de las iniciativas del subtítulo 29-Adquisición de activos no financieros.
3. Decreto N° 484, de fecha 17 de marzo de 2021, tomado razón con fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Dirección de presupuestos, que modifica presupuesto vigente del sector público.
4. Que, mediante Correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, el analista a cargo de la iniciativa solicita modificación en virtud del arrastre señalado en el numeral anterior.



SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese la tabla inserta en el numeral 1 de la cláusula TERCERA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

ÍTEM	Costo total ajustado M\$	Gastado años anteriores M\$	Año 2021 M\$
FNDR 29.03 (vehículos)	53.562	0	53.562
TOTAL	53.562	0	53.562

TERCERO: VIGENCIA

Déjese establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificadorio a ser integrante de aquel a partir de la fecha de resolución aprobatoria del mismo.

CUARTO: EJEMPLARES

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando una en poder de cada parte.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería del Intendente don **ROBERTO ERPEL SEGUÉL**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 414, de fecha 02 de septiembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021, de fecha 28 de junio del año 2021.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

“Firmado por ROBERTO ERPEL SEGUÉL, Intendente, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, Alcalde, Ilustre Municipalidad de Arica (Posee un timbre y una firma ilegible). GBQ/MCC/LTM/CBN/TBM/tbm”.

ANÓTESE Y COMINÍQUESE.

